

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7037 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anula la Resolución de fecha 31 de octubre de 2018 por la que se convocaron para su provisión, por concurso de méritos, distintas jefaturas de servicio asistenciales del Área de Salud VIII (BORM n.º 266, de 17 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 31 de octubre de 2018 (BORM núm. 266, de 17 de diciembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos las jefaturas de servicio asistenciales del Área de Salud VIII, Mar Menor, siguientes:

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA / OPCIÓN
1	KE000079	JEFE/A DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
2	KE000080	JEFE/A DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	PEDIATRÍA
3	KE000091	JEFE/A DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	URGENCIA HOSPITALARIA

2.º) Sin embargo, a la fecha de publicación de la mencionada convocatoria, dichas jefaturas se encontraban ocupadas de forma definitiva por sus titulares por el procedimiento de libre designación, por medio de las resoluciones dictadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de mayo de 1999 (BORM núm. 130, de 8 de junio, en lo que se refiere a la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, y a la Jefatura de Servicio de Pediatría) y de 23 de septiembre de 2009 (BORM núm. 232, de 7 de octubre, en referencia a la Jefatura de Servicio de Urgencia Hospitalaria).

Por lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Dejar sin efecto la resolución dictada por esta Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud el día 31 de octubre de 2018 (BORM núm. 266, de 17 de diciembre) por la que se convocó para su provisión por concurso de méritos las jefaturas de servicio asistenciales de Cirugía General y Aparato Digestivo, Pediatría, y Urgencia Hospitalaria, del Área de Salud VIII (Mar Menor).

2.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de noviembre de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.